

ADENDA Nº 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2018

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA
RUTA NACIONAL Nº 89
TRAMO: GENERAL PINEDO – LIMITE C/SANTIAGO DEL ESTERO
SECCIÓN: KM. 263,21 – KM. 311,48
PROVINCIA: CHACO

A las Empresas interesadas en la Licitación de la Obra enunciada más arriba, se les comunica lo siguiente:

A – MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A.1) Se reemplaza los siguientes párrafos de la **Sección I – Objeto:**

“Toda consulta o mayor información sobre dichos documentos, podrá ser obtenida a través de la página web Institucional.”

“Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (UNO POR CIENTO) del monto del Presupuesto Oficial, se deben entregar en Avda. Italia 191 – Resistencia – Chaco, hasta el día y la hora indicados en la respectiva publicación de la licitación, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los oferentes que concurran a dicho acto público.”

Por los siguientes:

“Toda consulta o mayor información sobre dichos documentos, podrá ser obtenida a través de la página web Institucional y/o a través de <https://contratar.gob.ar>”

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora determinados en el cronograma de fechas establecidos en el CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso en que sólo sea posible efectuar la presentación en forma material, como la presentación de documentos (Garantías) que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta electrónica y serán presentados ante la Unidad Operativa de Contrataciones 18º Distrito Chaco, hasta el día y hora determinado como fecha de presentación de ofertas, y dentro de las 24 hs anteriores a la apertura, para la presentación de garantías.

CONVE-2018-19967440-APN-RV#DNV

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores del CONTRAT.AR.

La garantía del 1% (UNO POR CIENTO) del monto del Presupuesto Oficial, se deben entregar en Avda. Italia 191 –Resistencia – Chaco, hasta el día y la hora indicados en el cronograma establecido en el CONTRAT.AR.

A.2) Se reemplaza los siguientes párrafos de la **Sección III – Del Proceso**

- **3 Notas Aclaratorias** donde dice: *“Toda la documentación mencionada en el presente pliego deberá ser presentada en original o certificada por Escribano Público. Además deberá estar suscripta por autoridad competente de la empresa y Contador Público, de corresponder.*

Corresponde:

“Toda la documentación mencionada en el presente pliego deberá ser presentada digitalmente a través del portal <https://contratar.gob.ar/> (con excepción de las correspondientes garantías, que adicionalmente deberán ser presentadas en soporte papel), debiendo la misma estar certificada por Escribano Público, cuando así corresponda. Además deberá estar suscripta por autoridad competente de la empresa y Contador Público, de corresponder.”

- **4.1 Aclaración de documentos para la licitación.** Donde dice: *“Todo adquirente de pliego que necesite cualquier aclaración sobre los documentos de la licitación, podrá efectuarla mediante la opción habilitada para ello en la página web de la D.N.V. (<http://www.vialidad.gob.ar/>→ Licitaciones Obras→ Licitaciones en Curso, bajo el nombre de la Licitación que se trate). El Comitente responderá los pedidos de aclaración que sean recibidos antes de diez (10) días hábiles de la fecha de cierre de presentación de ofertas”*

Corresponde:

“Todo adquirente de pliego que necesite cualquier aclaración sobre los documentos de la licitación, podrá efectuarla a través del portal <https://contratar.gob.ar/>. El Comitente responderá los pedidos de aclaración conforme lo establecido en el cronograma pertinente.”

- **5.2 Corrección de Documentos de la Licitación. Forma de Notificación** donde dice *“Todo adquirente del Pliego, por esa sola causa, acepta que le son válidamente comunicadas*

CONVE-2018-19967440-APN-PV#DNY

las modificaciones y/o aclaraciones emitidas al Pliego Licitatorio, a partir del momento en que las mismas son publicadas en la Página Web Institucional de la DNV, asumiendo consecuentemente la carga de verificar la inclusión de Adendas, Volantes y/o Circulares referidas al pliego de que se trate”

Debe decir:

“Todo adquirente del Pliego, por esa sola causa, acepta que le son válidamente comunicadas las modificaciones y/o aclaraciones emitidas al Pliego Licitatorio, a partir del momento en que las mismas son publicadas en la Página Web Institucional de la DNV y/o a través del portal <https://contratar.gob.ar/>, asumiendo consecuentemente la carga de verificar la inclusión de Adendas, Volantes y/o Circulares referidas al pliego de que se trate”.

- *5.3 donde dice “Constituye suficiente prueba del conocimiento de Adendas, Volantes y/o Circulares que sean emitidas su publicación en la Página Web Institucional.”*

Debe decir:

“Constituye suficiente prueba del conocimiento de Adendas, Volantes y/o Circulares que sean emitidas su publicación en la Página Web Institucional y/o a través del portal <https://contratar.gob.ar/>”

- *5.4 donde dice “Aún en el caso que la modificación de los documentos de la Licitación se hubiese introducido en el período anterior al vencimiento del plazo aludido en el comienzo de la Subcláusula 5.1, el Comitente podrá, si lo estimare prudente, otorgar a los oferentes un tiempo razonable que les permita tener en cuenta la pertinente adenda o volante en la preparación de sus ofertas, estableciendo una nueva fecha de apertura, conforme con lo estatuido por la Subcláusula 15.2. El cambio de fecha de apertura de la licitación se publicará con los mismos recaudos y por los mismos medios que la publicación de la fecha original de apertura. Adicionalmente se comunicará a los interesados mediante Nota Circular publicada en la Página Web Institucional de la DNV”*

Debe decir:

“Aún en el caso que la modificación de los documentos de la Licitación se hubiese introducido en el período anterior al vencimiento del plazo aludido en el comienzo de la Subcláusula 5.1, el Comitente podrá, si lo estimare prudente, otorgar a los oferentes un tiempo razonable que les permita tener en cuenta la pertinente adenda o volante en la

CONVE-2018-19967440-APN-RV#DNV

preparación de sus ofertas, estableciendo una nueva fecha de apertura, conforme con lo estatuido por la Subcláusula 15.2. El cambio de fecha de apertura de la licitación se publicará con los mismos recaudos y por los mismos medios que la publicación de la fecha original de apertura. Adicionalmente se comunicará a los interesados mediante Nota Circular publicada en la Página Web Institucional de la DNV y/o a través del portal <https://contratar.gob.ar/>”

- 7 Apartado B, se elimina inc. b)

- 7.1 se elimina inc. j)

- 13.1 donde dice *“El Oferente presentará los documentos que comprenden la oferta en papel, junto con la digitalización completa de la misma. En caso de discrepancia entre ellos prevalecerá el papel.”*

Debe decir:

“El Oferente presentará los documentos que comprenden la oferta digitalmente a través del portal <https://contratar.gob.ar/>”

- 13.4 donde dice: *“Sin perjuicio de la firma de los documentos y sus copias incluidos en la propuesta según lo previsto en la Cláusula 7, todas las fojas de la Oferta en sus originales y copias deben estar firmadas por el Oferente.”*

Debe decir:

“Todos los documentos incluidos en la propuesta según lo previsto en la Cláusula 7 deben estar firmados por el Oferente”

- Se anula Subcláusula 14.1., 14.2, 14.3 y 14.4

- 15.1 donde dice *“El Comitente recibirá las ofertas en el domicilio anteriormente consignado, en el día y hasta la hora de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas fijado en los términos del llamado a licitación.”*

Debe decir:

“El Comitente recibirá las ofertas electrónicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar/> conforme el Cronograma consignado al efecto”

CONVE-2018-19967440-APN-RV#DNV

- Se anula la subcláusula 16.1
- Se anula la subcláusula 17.1 y primer 17.2
- 18.1 Donde dice *“En el lugar, día y hora establecido en los avisos del "Llamado a licitación", o en sus prórrogas, el Comitente abrirá los sobres identificados como: "Retiro de Oferta"; "Modificación de Oferta"; "Oferta Original"; y "Copias de Oferta"; en ese orden, en presencia de los Oferentes o sus representantes que asistan al acto. Si el día previsto para la realización de tal acto, resultare feriado o declarado asueto administrativo, éste se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente, o bien se procederá en esa oportunidad a comunicar una nueva fecha y hora de apertura.”*

Debe decir:

“En el día y hora establecido en los avisos del "Llamado a licitación", o en sus prórrogas, se realizará la Apertura de Ofertas. Si el día previsto para la realización de tal acto, resultare feriado o declarado asueto administrativo, éste se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente, o bien se procederá en esa oportunidad a comunicar una nueva fecha y hora de apertura”

- Se anula 18.2
- Se anula 18.3
- 18.4 donde dice: *“El Comitente preparará el acta de apertura de los sobres de la licitación incluyendo la información suministrada a los presentes de acuerdo con la Subcláusula 18.3, la que será leída y suscripta por los funcionarios autorizados y los oferentes que deseen hacerlo. Toda observación que se formule en el acto de la apertura, con sujeción a las normas administrativas vigentes, deberá interponerse antes de procederse al cierre de dicho acto, debiendo ser asentada, en el acta respectiva, con intervención del funcionario que preside el mismo, reproduciendo fielmente los términos empleados en la observación. Una vez cerrado el acto licitatorio no será admitida observación alguna.*

Déjase expresamente aclarado que, en este acto, no se aceptarán réplicas por parte de los oferentes cuyas ofertas hubiesen sido cuestionadas.”

CONVE-2018-19967440-APN-RV#DNV

Debe decir:

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el cronograma del Contrat.ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

“El Comitente preparará el Acta de Apertura conforme las Ofertas recibidas a través del portal <https://contratar.gob.ar/> y procederá a su publicación por este mismo medio”.

- *19.1 donde dice: “Realizado el acto de apertura de las ofertas, los duplicados presentados en las mismas estarán disponibles para la vista por parte de los Oferentes por un plazo de cinco (5) días corridos. Vencido dicho plazo las actuaciones serán reservadas en los términos del Artículo 2 inciso c) de la Ley 19.549 y Artículo 38 del Decreto 1.759/72, hasta que se hayan publicado los dictámenes del Comitente según lo establecido en la Subcláusula 26.”*

Debe decir:

“Realizado el acto de apertura de las ofertas las ofertas estarán disponibles digitalmente para la vista por parte de los Oferentes por un plazo de cinco (5) días corridos. Vencido dicho plazo las actuaciones serán reservadas en los términos del Artículo 2 inciso c) de la Ley 19.549 y Artículo 38 del Decreto 1.759/72 con las limitaciones y/o restricciones que son inherentes al propio sistema y hasta que se hayan publicado los dictámenes del Comitente según lo establecido en la Subcláusula 26”.

- *20 donde dice: “El Comitente puede, a su juicio, pedir a cualquiera de los oferentes aclaraciones de su oferta. El pedido de aclaraciones y las respuestas serán por escrito; pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá un cambio en el precio o bases de la oferta, excepto cuando se solicite una confirmación de la corrección de errores descubiertos por el Comitente en la evaluación de las ofertas según la Cláusula 23”*

Debe decir:

“El Comitente puede, a su juicio, pedir a cualquiera de los oferentes aclaraciones de su oferta. El pedido de aclaraciones y las respuestas se realizarán a través del portal <https://contratar.gob.ar/>; pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá un cambio en el precio o bases de la oferta, excepto cuando se solicite una confirmación de la corrección de errores descubiertos por el Comitente en la evaluación de las ofertas según la Cláusula 23.”

CONVE-2018-19967440-APN-RV#DNY

- 20.3.3 donde dice: *“El Oferente deberá declarar en su oferta 2 números telefónicos y 2 direcciones de correo electrónico en las que recibirá la comunicación de la Comitente dándole aviso de la existencia de una solicitud de aclaración de su oferta.*

El Oferente tendrá 3 días hábiles desde la fecha del correo electrónico por el que se le comunique la existencia de una solicitud de aclaración, para presentarse a retirarla y notificarse del contenido de la misma. Es carga del Oferente comunicar al Comitente cualquier modificación en los medios de comunicación denunciados en su oferta. Sólo a criterio del Comitente y cuando éste considere que existan razones que lo justifique, dicho plazo podrá ser ampliado.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el oferente se presente a retirar la solicitud de aclaraciones, se procederá a intimarlo mediante notificación fehaciente para que se presente en el término de 48 hs. Si la oferente continuara sin presentarse, se entenderá que retira su oferta del procedimiento licitatorio, por lo que el Comitente procederá a la correspondiente ejecución de la garantía de oferta.”

Debe decir:

El Oferente deberá declarar en su oferta 2 números telefónicos y 2 direcciones de correo electrónico como medios alternativos de comunicación.

- 20.3.4 donde dice: *“Retirada la Solicitud de Aclaraciones, los oferentes tendrán un plazo máximo de catorce (14) días corridos, contados desde la primera solicitud notificada, para presentar toda la documentación necesaria y/o aclarar cualquier cuestionamiento sobre su oferta. Dicho plazo incluye las sucesivas solicitudes de aclaraciones que pudieran surgir de las respuestas y/o documentación presentada por el oferente. Sin perjuicio de lo expuesto cada pedido de aclaraciones tendrá un plazo máximo de respuesta de tres (3) días hábiles, que podrá ser prorrogado a solicitud del oferente. Las prórrogas que pudieran otorgarse se entenderán comprendidas dentro de los catorce (14) días corridos ya señalados.*

Las solicitudes de aclaraciones que se cursen en el día 12, 13 o 14 desde la primera notificación, gozarán de un plazo de tres días hábiles más, cumplidos los catorce.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones deberán presentarse en la Mesa de Entradas correspondiente.”

Debe decir:

Los oferentes tendrán un plazo máximo de catorce (14) días corridos, contados desde la primera solicitud notificada, para presentar toda la documentación necesaria y/o aclarar cualquier cuestionamiento sobre su oferta. Dicho plazo incluye las sucesivas solicitudes de aclaraciones que pudieran surgir de las respuestas y/o documentación presentada por el oferente. Sin perjuicio de lo expuesto cada pedido de aclaraciones tendrá un plazo máximo de respuesta de tres (3) días hábiles, que podrá ser prorrogado a solicitud del oferente. Las prórrogas que pudieran otorgarse se entenderán comprendidas dentro de los catorce (14) días corridos ya señalados.

Las solicitudes de aclaraciones que se cursen en el día 12, 13 o 14 desde la primera notificación, gozarán de un plazo de tres días hábiles más, cumplidos los catorce.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones deberán remitirse a través del Portal <https://contratar.gob.ar/>

- 23.1 Donde dice *“Realizadas las correcciones mencionadas en la Subcláusula 21.1., el Comitente reordenará, de corresponder, las ofertas en orden ascendente de precios. El estudio de admisibilidad será realizado hasta encontrar la primera que se ajuste a los requerimientos del llamado.*

Debe decir:

Realizadas las correcciones mencionadas en la Subcláusula 21.1., el Comitente reordenará, de corresponder, las ofertas en orden ascendente de precios. El estudio de admisibilidad será realizado hasta encontrar la primera que se ajuste a los requerimientos del llamado. El Informe de Admisibilidad es el documento que determina el ajuste (o no) al Pliego Licitatorio. Por lo tanto, el correspondiente Dictamen de Preadjudicación emitido a través del portal <https://contratar.gob.ar/> que indique que una Oferta ha sido descartada no implica necesariamente que no dé cumplimiento a los requisitos del llamado.

- 24.2 Donde dice: *“El Acta del Consejo Técnico de Adjudicaciones, que contenga el resultado de la evaluación de las ofertas será notificada a todos los oferentes. Asimismo, será publicada en el lugar que a tal fin se destine en el hall de entrada de la sede del Comitente y en la Página Web de la Repartición, durante tres (3) días hábiles, cuando se trate de licitaciones públicas; dos (2) días hábiles, en los casos de licitaciones privadas y un (1) día hábil, cuando en trate de contrataciones directas.*

El Comitente notificará al Preadjudicatario y al resto de los oferentes a las casillas de mail declaradas en su oferta, del contenido del Acta. En el caso del Preadjudicatario, se comunicará por este medio también respecto de la documentación necesaria a efectos de continuar con el trámite de adjudicación. El Preadjudicatario tendrá máximo quince (15) días corridos desde la fecha de publicación del Acta del Consejo Técnico de Adjudicaciones para entregar a la DNV la documentación requerida.

Vencido el mencionado plazo, y de no contar la Repartición con la documentación solicitada, se entenderá que retira su oferta, por lo que se procederá a ejecutar su garantía y se continuará con el análisis de la oferta siguiente en orden creciente de precios, de corresponder. El plazo para presentación de la documentación podrá ser prorrogado a pedido del Preadjudicatario y a exclusivo criterio del Comitente, de existir razones que así lo ameriten.

Impugnaciones: Vencido el plazo de las publicaciones mencionadas más arriba, los interesados en formular impugnaciones, dispondrán de un término de dos (2) días hábiles para ello, transcurrido el cual, caducará el derecho a hacerlo. Toda impugnación deberá presentarse en la Mesa de Entradas del Correspondiente Distrito Jurisdiccional.

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de las impugnaciones, la presentación de una garantía en pesos (\$) por la suma que resulte de aplicar el veinte por ciento (20%) al monto establecido para la Garantía de Oferta.

Esta garantía de impugnación, constituida mediante depósito de caución, será reintegrada al Oferente solo en caso de prosperar la impugnación presentada. En caso contrario, será hecha efectiva por esta Repartición.

Durante el lapso transcurrido desde el primer día del anuncio de las decisiones hasta el día del plazo para formular impugnaciones, toda la documentación que íntegra el procedimiento licitatorio estará a disposición de todos los interesados para su vista, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones de la sede del Comitente.”

Debe decir:

“El Acta del Consejo Técnico de Adjudicaciones, que contenga el resultado de la evaluación de las ofertas será notificada a través del Portal <https://contratar.gob.ar/> y/o en la Página Web de la Repartición, durante tres (3) días hábiles, cuando se trate de licitaciones públicas; dos

CONVE-2018-19967440-APN-RV#DNV

(2) días hábiles, en los casos de licitaciones privadas y un (1) día hábil, cuando en trate de contrataciones directas.

Asimismo en el caso del Preadjudicatario se comunicará la documentación necesaria a efectos de continuar con el trámite de adjudicación. El Preadjudicatario tendrá máximo quince (15) días corridos desde la fecha de publicación del Acta del Consejo Técnico de Adjudicaciones para entregar a la DNV la documentación requerida.

Vencido el mencionado plazo, y de no contar la Repartición con la documentación solicitada, se entenderá que retira su oferta, por lo que se procederá a ejecutar su garantía y se continuará con el análisis de la oferta siguiente en orden creciente de precios, de corresponder. El plazo para presentación de la documentación podrá ser prorrogado a pedido del Preadjudicatario y a exclusivo criterio del Comitente, de existir razones que así lo ameriten.

Impugnaciones: Vencido el plazo de las publicaciones mencionadas más arriba, los interesados en formular impugnaciones, dispondrán de un término de dos (2) días hábiles para ello, transcurrido el cual, caducará el derecho a hacerlo. Toda impugnación deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Coordinación General de Licitaciones y Contrataciones (18º Distrito Chaco).

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de las impugnaciones, la presentación de una garantía en pesos (\$) por la suma que resulte de aplicar el veinte por ciento (20%) al monto establecido para la Garantía de Oferta.

Esta garantía de impugnación, constituida mediante depósito de caución, será reintegrada al Oferente solo en caso de prosperar la impugnación presentada. En caso contrario, será hecha efectiva por esta Repartición.

Durante el lapso transcurrido desde el primer día del anuncio de las decisiones hasta el día del plazo para formular impugnaciones, toda la documentación que integra el procedimiento licitatorio estará a disposición de todos los interesados para su vista, en las oficinas del Distrito Jurisdiccional.”

- *Se anula subcláusula 24.3*

- *27.1 Donde dice “Dictado el acto administrativo de adjudicación, el Comitente notificará al adjudicatario, por un medio fehaciente, que su oferta ha sido aceptada.”*

GONVE-2018-19967440-APN-RV#DNV

Debe decir:

“Dictado el acto administrativo de adjudicación, el Comitente notificará al adjudicatario por medio del portal <https://contratar.gob.ar/>, que su oferta ha sido aceptada”

- 27.2 Donde dice: *“El Adjudicatario deberá concurrir a firmar el Contrato dentro de los siete (7) días corridos inmediatos posteriores a la fecha en que se le haya notificado la adjudicación. Previamente deberá acreditar ante la Contratante que ha constituido la garantía de contrato, que tiene vigente su Certificado Fiscal para Contratar y que posee la suficiente Capacidad de Adjudicación, conforme el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública.*

Asimismo, deberá descargar y completar el archivo correspondiente a los Análisis de Precios que se encuentra en la página web Institucional: www.vialidad.gob.ar → “Servicios” → “Redeterminación de Precios” → “Software para la Redeterminación Definitiva de Precios” y presentarlo tanto en soporte papel (debidamente suscripto), como en Digital, respetando el formato y la estructura del archivo que se encuentra en la web al momento de la firma del Contrato.”

Debe decir:

El Adjudicatario suscribirá el contrato electrónicamente realizando las diligencias pertinentes a través del portal <https://contratar.gob.ar/> dentro de los siete (7) días corridos inmediatos posteriores a la fecha en que se le haya notificado la adjudicación.

Previamente deberá acreditar ante la Contratante que ha constituido la garantía de contrato, que posee habilidad fiscal para Contratar según la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y que posee la suficiente Capacidad de Adjudicación, conforme el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública.

Asimismo, deberá descargar y completar el archivo correspondiente a los Análisis de Precios que se encuentra en la página web Institucional: www.vialidad.gob.ar → “Servicios” → “Redeterminación de Precios” → “Software para la Redeterminación Definitiva de Precios” y presentarlo tanto en soporte papel (debidamente suscripto), como en Digital, respetando el formato y la estructura del archivo que se encuentra en la web al momento de la firma del Contrato.”

A.3) Se reemplazan los siguientes párrafos de la **Sección IV – DEL OFERENTE:**

- A. DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACIÓN:

CONVE-2018-19967440-APN-RV#DNV

9. El Oferente deberá acreditar que dispone del **Certificado Fiscal para Contratar** otorgado por la AFIP o en su defecto que ya lo ha solicitado al momento de presentar la oferta. La admisibilidad de la oferta y la eventual adjudicación de la licitación están condicionadas a la presentación del certificado fiscal para contratar o a su publicación en INTERNET con anterioridad a la oportunidad en que la DNV adjudique la licitación.

Solicitado el mencionado Certificado por parte de esta Dirección Nacional, y de manera complementaria a lo establecido en el Subcláusula 20.3.4 de la Sección III – Del Proceso, el interesado dispondrá como plazo máximo para su presentación el establecido en el Art. 5° de la R.G. AFIP N° 1814/2005. Cumplido el plazo sin la debida presentación del ya citado Certificado, la oferta se considerará desestimada sin más trámite, sea cual fuere la instancia del proceso licitatorio en que se halle.

Por el siguiente:

"Al momento de la firma del contrato, la Contratante deberá contar con la Habilidad para Contratar otorgada por la AFIP, según la Resolución N° 4164/2017"

Sección V – de la Oferta

- Se Agrega 3.3: "Sin perjuicio de su inclusión en la Oferta digital, la Oferente deberá remitir la garantía correspondiente en soporte papel dentro del plazo y en la dependencia establecida en las condiciones del llamado"

- 15 Donde dice: "El Oferente deberá acompañar, de manera adicional al soporte en papel, toda su oferta de manera digitalizada (incluso aquella documentación que se solicite, de corresponder, a través de distintas requisitorias). Esta digitalización deberá ser copia facsímil a la oferta presentada en papel, incluso deberá reflejar la firma y folio de cada una de sus hojas. Adicionalmente, deberá acompañar todas aquellas planillas confeccionadas al efecto en formato Excel (presupuesto, cómputos métricos y análisis de precios, entre otras) y los planos completos en formato DWG (CAD).

El único soporte magnético que se aceptará será CD o DVD grabado y no regrabable (120 mm de diámetro). Es decir, para considerar cumplida debidamente la presente cláusula, la empresa oferente deberá presentar un CD o DVD grabado (y no regrabable) que contenga:

- Formulario de Presupuesto de la Oferta en formato Excel (descargado de la página de Vialidad Nacional y completado por la empresa). CONVE-2018-19967440-APN-RV#DNU

- *Análisis de Precios y Cómputos en formato Excel.*
- *Escaneo de Oferta Completa, foliada y firmada, en formato PDF (si la Oferta incluyera Planos, estos también deberán estar escaneados).*
- *Planos (si hubiera) en formato DWG.*

Constituirá causal de rechazo de oferta sin más trámite la no presentación del Soporte Magnético indicado.

En el caso de haber discrepancias entre los datos contenidos en el formato papel y los del CD prevalecerá el primero de los mencionados.

Debe decir:

“La Oferta digital remitida a través del portal <https://contratar.gob.ar/> deberá respetar los siguientes formatos:

- *Formulario de Presupuesto de la Oferta y demás planillas en formato Excel.*
- *Análisis de Precios y Cómputos en formato Excel.*
- *Planos (si hubiera) en formato DWG.*
- *Resto de Documentación en formato .pdf”*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Adenda**

Número: CONVE-2018-19967440-APN-RV#DNV

CORRIENTES, CORRIENTES
Miércoles 2 de Mayo de 2018

Referencia: Modificaciones al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.02 12:50:41 -03'00'

Ingrid Jetter
Gerente Ejecutivo
Región V
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.05.02 12:50:43 -03'00'